



Resolución de Administración N° 419 -2014-OEFA/OA

Lima, 28 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 2931-2014-OEFA/DS, de fecha 18 de setiembre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Hilda Lisseth Díaz Vargas, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 18 al 21 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 2931-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Hilda Lisseth Díaz Vargas, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, a fin de realizar la Supervisión de compromisos sociales a la empresa minera El Brocal S.A.A., atendida con Planilla de Viáticos N° 3183-2014-OEFA, programada del 18 al 20 de agosto de 2014; sin en atención a las denuncias recibidas por parte de los ciudadanos del distrito de Fernando Flores, la Comisión se debió prolongar hasta el 21 de agosto de 2014, a fin de realizar la Supervisión Especial en el marco de la ley del SINEFA en el distrito de Fernando Flores, motivo por el cual se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1607-2014-OEFA/OPP-CCP del 15 de octubre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Hilda Lisseth Díaz Vargas, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 18 al 21 de agosto de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Hilda Lisseth Díaz Vargas**, por el importe de **S/. 290.50 (Doscientos noventa con 50/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 18 al 21 de agosto de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0018 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 290.50

Regístrese y Comuníquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

